DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18717
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No 2023ER3082 – 2023ER4869

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 10 de 2023	**HORA:**	02:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Sector 1:** Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este. **Sector 2:** Calle 6 Sur No 4-51 Este. **Sector 3:** Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este. **Sector 4:** Calle 3A Sur No 4A - 70 Este. **Sector 5:** Calle 6 Sur con Carrera 7 Este. **Sector 6:** Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur. **Sector 7:** Calle 6B Sur con Carrera 9 Este **Sector 8:** Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este. **Sector 9:** Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:99942.83 - Y1:97984.52 X2:100054.77- Y2:98131.83 X3:100234.62 - Y3:98038.33 X4:100362.68 - Y4:97803.55 X5:100151.87 - Y5:97755.61 X6:100043.49 – Y6:97800.56 X7:100046.45 – Y7:97910.59
SECTOR CATASTRAL:	Vitelma.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	5000 m²
UPZ:	32- San Blas.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	500
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal.	**FAMILIAS** 100 **ADULTOS**	300 **MENORES** 200
CHIP:	AAA0000KYSK	**PREDIOS EVALUADOS**	5
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47071

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los sectores evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los sectores evaluados presentan una condición de amenaza media por movimientos en masa.

Para los sectores evaluados en la Ciudadela Parque la Roca, en el Sector Catastral Vitelma, de la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector en general

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-4681	*(02/08/2010)*
DI-5369	*(22/05/2011)*
DI-12928	*(19/03/2019)*
DI-15428	*(02/03/2021)*

En las diferentes visitas realizadas por personal del IDIGER al sector donde se localiza la Ciudadela Parque de la Roca, en el Sector Catastral Vitelma de Localidad de San Cristóbal, se ha documentado que a nivel general para el emplazamiento de las viviendas, senderos peatonales y zonas comunes que conforman dicha ciudadela, se desarrollaron diferentes taludes de corte y rellenos de origen antrópico, cuyos sistemas de contención y/o protección pudieron no ser una adecuada medida para soportar los empujes del suelo, sumado a la ausencia de medidas para el manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

SECTOR 1: Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este.

Tabla 2 Documentos emitidos para el Sector 1.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15428	*(02/03/2021)*
DI-17072	*(07/03/2022)*

Desde marzo del 2021 (DI-15428), se describe que el muro en piedra pegada ubicado al frente del predio de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este (Sector 1), presenta grietas, así como pérdida de verticalidad y la posibilidad de colapso hacia el parqueadero y sendero peatonal, razón por la cual se recomendó la restricción de uso de los parqueaderos y anden de la vía localizados frente a la vivienda. En marzo

del 2022 (DI-17072), se menciona que los daños se mantienen razón por la que se mantiene la misma recomendación de restricción de uso.

SECTOR 2: Calle 6 Sur No 4-51 Este.

Tabla 3 Documentos emitidos para el Sector 2.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15733	*(24/05/2021)*

El muro localizado en el Sector 2 fue visitado en mayo del 2021 (DI-15733). En el documento se menciona que en la zona verde de dicho sector, se realizó la construcción de un muro en piedra como parte de la adecuación del sendero peatonal, el cual tiene aproximadamente una altura de 1.20m, dicho muro evidenciaba fisuras pero no se encontró comprometida su estabilidad, adicional a lo anterior en la parte superior de dicha zona verde, se encontraban varios individuos con pérdida de verticalidad razón por la cual se recomendó en su momento a la SDA realizar la verificación de dichos individuos arbóreos.

SECTOR 3: Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este.

Tabla 4 Documentos emitidos para el Sector 3.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-9290	*(26/05/2016)*
DI-12928	*(19/03/2019)*

En el 2019 (DI-12928), se realizó la última visita al muro de piedra pegada localizado cerca del salón comunal, en dicha visita se menciona que hacia el costado sur de las manzanas 46 y 47 se localiza un muro en piedra pegada en el que se evidenciaban algunas grietas, pese a los daños no se evidenciaba la perdida de verticalidad ni la posibilidad de colapso del muro, el cual no presentaba cambios con relación a la visita del año 2016 (DI-9290).

SECTOR 4: Calle 3A Sur No 4A - 70 Este.

Tabla 5 Documentos emitidos para el Sector 4.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-12928	*(19/03/2019)*
DI-15428	*(02/03/2021)*

En el 2019 (DI-12928), se menciona que los senderos peatonales localizados en la Calle 3A Sur con Carrera 4A y 7 Este, evidenciaban desprendimientos de losas, fisuras en placas de concreto y dilataciones entre los senderos peatonales y los muros perimetrales de las viviendas. Adicional se evidencio afectación sobre elementos no estructurales como las cajas de inspección y medidores de los servicios públicos del sector, para el año 2021 (DI-15428), se evidenciaron condiciones similares.

SECTOR 5: Calle 6 Sur con Carrera 7 Este.

Tabla 6 Documentos emitidos para el Sector 5.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15428	*(02/03/2021)*
DI-15733	*(24/05/2021)*

A lo largo de las visitas realizadas en el año 2021, se realizó recorrido por el sector de los parqueaderos de motos de la Urbanización Parque la Roca, en el sector se identificó la construcción de un muro en piedra pegada construido como parte de la adecuación de dicho espacio, el cual cuenta con una longitud de aproximadamente 26m y una altura de 1.8m, sobre dicho muro se evidenciaron fisuras verticales y diagonales de 80 cm de longitud con aberturas entre 6 a 9 mm, por las condiciones evidenciadas no se encontró comprometida la estabilidad del muro. En la parte superior del muro sobre la zona verde se identificaron varios árboles razón por la cual se recomendó a la SDA realizar la valoración de dichos individuos arbóreos.

SECTOR 7: Calle 6B Sur con Carrera 9 Este

Tabla 7 Documentos emitidos para el Sector 7.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-15659	*(22/04/2021)*
DI-17710	*(22/03/2022)*

El IDIGER, realizó visita en abril del 2021 (DI-15659). En el documento se menciona que se visitó el sector donde se localizan las escaleras de acceso de la Manzana 31, donde se evidencia la pérdida de horizontalidad de las mismas, problema posiblemente asociado procesos de reptación del suelo natural sobre el cual se construyeron. En el año 2022 (DI-17710), se realizó nuevamente visita al sector en donde se evidencio un aumento en la deformación del suelo de la zona verde, problema anteriormente identificado relacionado con procesos de reptación del suelo natural, debido a la ausencia de manejos adecuados de aguas sobre el sector. Adicional a lo anterior se identificó la perdida de verticalidad de un poste de luz, razón por la que se recomendó a CODENSA realizar lo pertinente. Razón por la que se recomendó la restricción de uso de las escaleras de acceso de la Manzana 31 y de la zona verde al interior de la Urbanización Parque la Roca, en el sector de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este.

SECTOR 8: Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este.

Tabla 8 Documentos emitidos para el Sector 8.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-10298	*(07/04/2017)*
DI-15659	*(22/04/2021)*

En abril de 2017 (DI-10298), se describe que las viviendas de la Manzana 33A de la Urbanización las cuales habían sido objeto del programa de reasentamiento se encontraban demolidas. En visita del año 2021 (DI-15659), se evidencio que sobre sector donde se localizaba la Manzana 33A de la Urbanización Parque la Roca, (Zona declarada en el año 2012 como Zona de Alto Riesgo No

Mitigable), se observa que la ladera del costado oriental del sector, fue estabilizada mediante la construcción de muros con anclajes activos, los cuales se encuentran funcionando de manera adecuada, además de la construcción de varias zonas de recreación.

SECTOR 9: Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.

Tabla 9 Documentos emitidos para el Sector 9.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-12928	*(19/03/2019)*
DI-13853	*(11/10/2019)*
DI-14004	*(12/11/2019)*
DI-15428	*(02/03/2021)*
DI-15681	*(14/05/2021)*

El predio de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este (P9), ha sido visitado por la entidad desde el año 2019, a lo largo de los documentos se describe que el sendero peatonal localizado frente a la vivienda cuenta con la construcción de un muro en piedra pegada como sistema de contención, en varias de las visitas se identificó la perdida de verticalidad y el colapso del mismo, situación que ha conllevado a la posibilidad de afectar la estructura de la vivienda razón por la cual se ha recomendado su evacuación y la restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado oriental. El día 14 de mayo de 2021 (DI-15681), se describe que sobre dicho talud de corte peatonal, la Alcaldía Local de San Cristóbal, implemento como medida de protección un plástico con el fin de disminuir la infiltración al suelo, adicional a ello habían realizado el retiro del material desprendido y de una parte del muro afectado, por las condiciones evidenciadas se mantenían las recomendaciones de evacuación de la vivienda y la restricción de uso del sendero peatonal y de los parqueaderos de la parte superior.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización de cada uno de los sectores evaluados, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

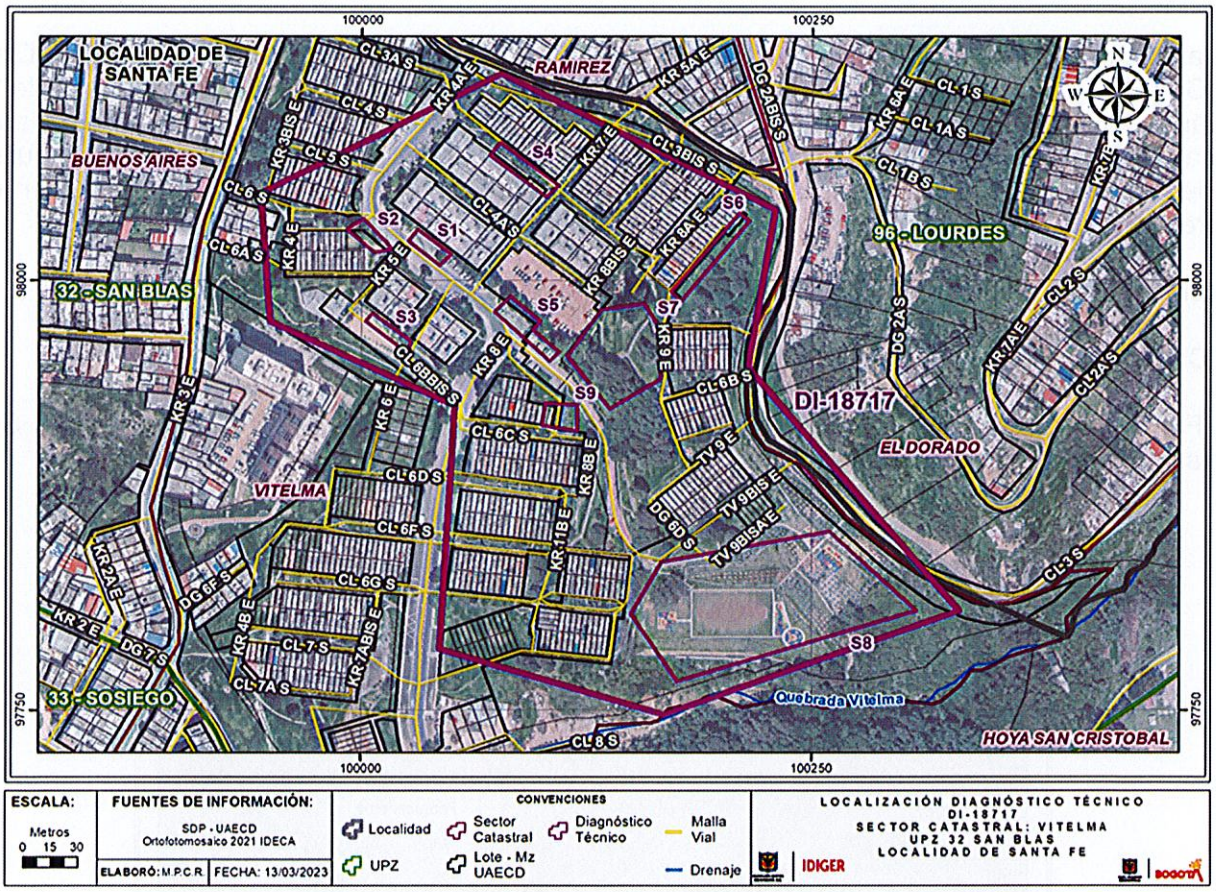


Figura 1. Localización de los puntos evaluados, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

A continuación, se presenta el listado de los sectores evaluados en la Tabla 2.

Tabla 2. Sectores Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN
S1	Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este.
S2	Calle 6 Sur No 4-51 Este
S3	Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este.
S4	Calle 3A Sur No 4A - 70 Este.
S5	Calle 6 Sur con Carrera 7 Este.
S6	Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur.
S7	Calle 6B Sur con Carrera 9 Este
S8	Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este.
S9	Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los Radicados IDIGER No 2023ER3082 y 2023ER4869, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de marzo de 2023 a varios sectores localizados en la Ciudadela Parque la Roca, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal. La visita se realizar en compañía del Señor Feliciano Sanabria quien es la persona encargada de recibir la visita por parte del Señor Giovanni Varón Camelo, quien es el representante de la comunidad.

A continuación, se presenta la descripción de cada uno de los sectores evaluados.

SECTOR 1: Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este

La Figura 2 presenta la ubicación del Sector 1 en la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

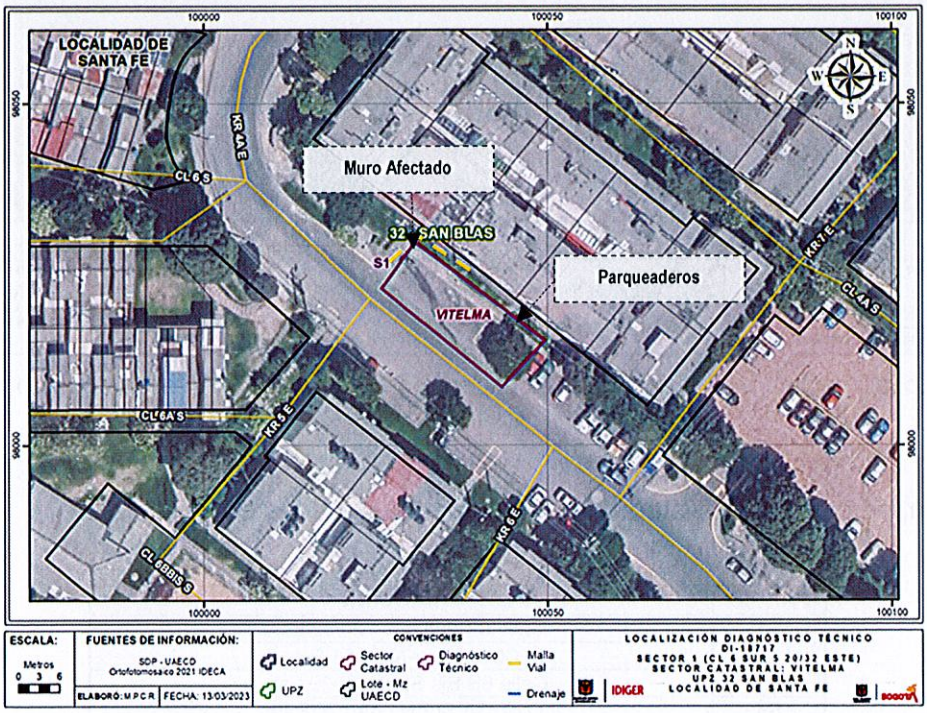


Figura 2. Localización del Sector 1 en la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-17072), se evidencia que el muro en piedra pegada ubicado frente al predio de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este, presenta un aumento de los daños donde se observa el abombamiento del muro situación que conlleva a la hipótesis de que el muro puede colapsar de manera inminente en cualquier momento, teniendo en cuenta que para este sector ya se

había recomendado la restricción de uso de los parqueaderos y anden de la vía localizados frente a la vivienda, la misma se mantiene dado que a la presente visita no se evidencia ningún tipo de intervención de mitigación sobre los daños, (Ver Fotografías 1 - 2).



Fotografía 1. Parqueadero publico frente al predio de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este (Sector 1).



Fotografía 2. Muro en piedra pegada del Parqueadero publico frente al predio de la Calle 6 Sur No 5 – 20 Este (Sector 1).

SECTOR 2: Calle 6 Sur No 4-51 Este.

La Figura 3 presenta la ubicación del Sector 2 en la Calle 6 Sur No 4-51 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

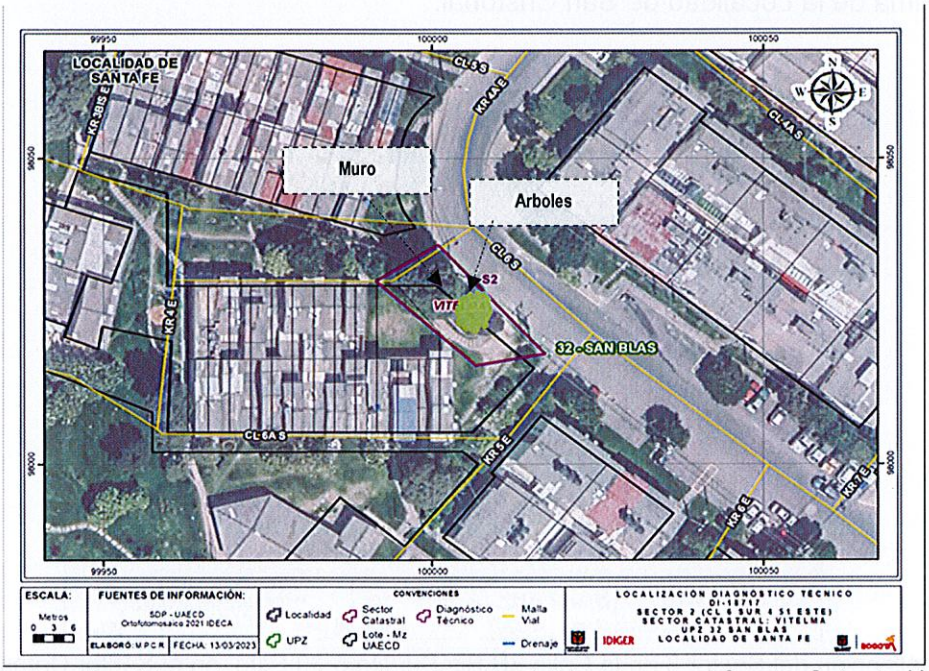


Figura 3. Localización del Sector 2 en la Calle 6 Sur No 4-51 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15733). El muro en piedra pegada localizado en la zona verde del Sector 2, presenta similares condiciones de estabilidad pese a los daños relacionado a las grietas sobre el mismo, es importante mencionar que al parecer no se ha realizado la visita por parte de la SDA, tal como lo informa la comunidad, (Ver Fotografías 3 - 4).



Fotografía 3. Muro en piedra pegada de la Zona Verde de la Calle 6 Sur No 4-51 Este (Sector 2).



Fotografía 4. Individuos arbóreos en la Zona Verde de la Calle 6 Sur No 4-51 Este (Sector 2).

SECTOR 3: Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este.

La Figura 4 presenta la ubicación del Sector 3 en la Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

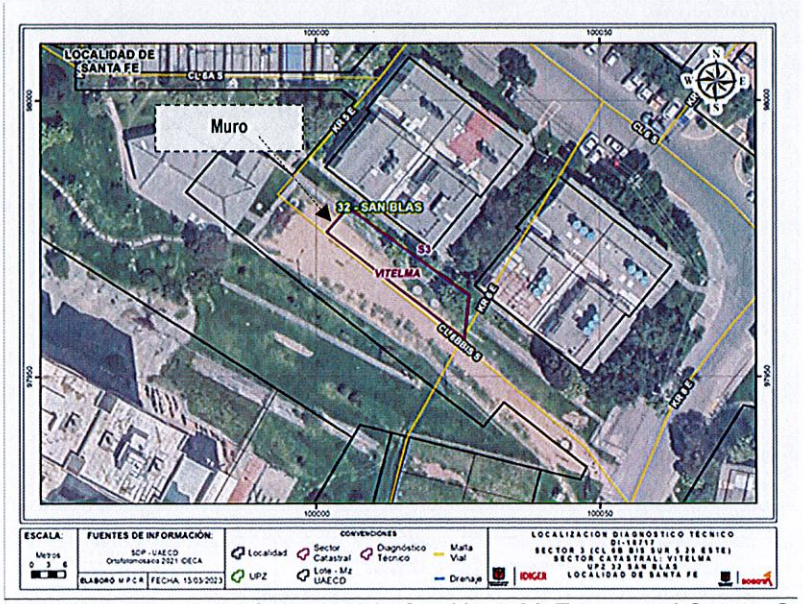


Figura 4. Localización del Sector 3 en la Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-12928), sobre el muro en piedra pegada construido como medida de contención y localizado hacia el costado sur de las manzanas 46 y 47 y cerca del salón comunal, no presentaba cambios con relación a la visita del año 2019. En el muro en piedra pegada se evidencia la dislocación de algunos bloques de piedra localizados en la parte superior del mismo, sin embargo, no se evidencia perdida de la verticalidad ni posibilidad de colapso del muro, (ver Fotografía 5).



Fotografía 5. Muro en piedra pegada localizado al costado sur de las manzanas 46 y 47 (Sector 3).

SECTOR 4: Calle 3A Sur No 4A - 70 Este.

La Figura 5 presenta la ubicación del Sector 4 en la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

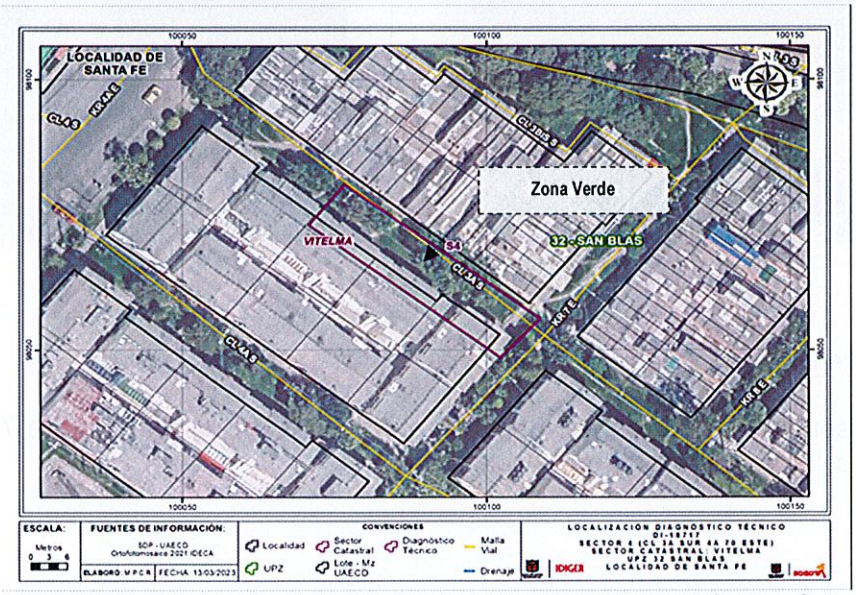


Figura 5. Localización del Sector 4 en la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15428), se observa que se mantienen iguales condiciones sobre los senderos peatonales a la altura del predio de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este, con respecto a la separación entre los senderos peatonales y los muros perimetrales de las viviendas. La comunidad manifiesta que al parecer algunos de los vecinos han pavimentado parte de la zona verde como parte del ingreso de algunas de las motos en el sector, (ver Fotografías 6 - 9).



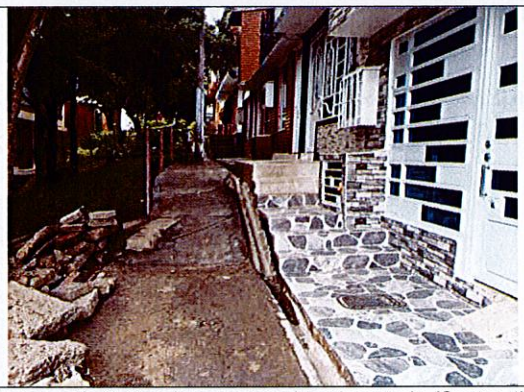
Fotografía 6. Estado de los senderos peatonales a la altura de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este (Sector 4).



Fotografía 7. Estado de los senderos peatonales a la altura de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este (Sector 4).



Fotografía 8. Sendero peatonal pavimentado (Sector 4).



Fotografía 9. Sendero peatonal pavimentado (Sector 4).

SECTOR 5: Calle 6 Sur con Carrera 7 Este.

La Figura 6 presenta la ubicación del Sector 5 en la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

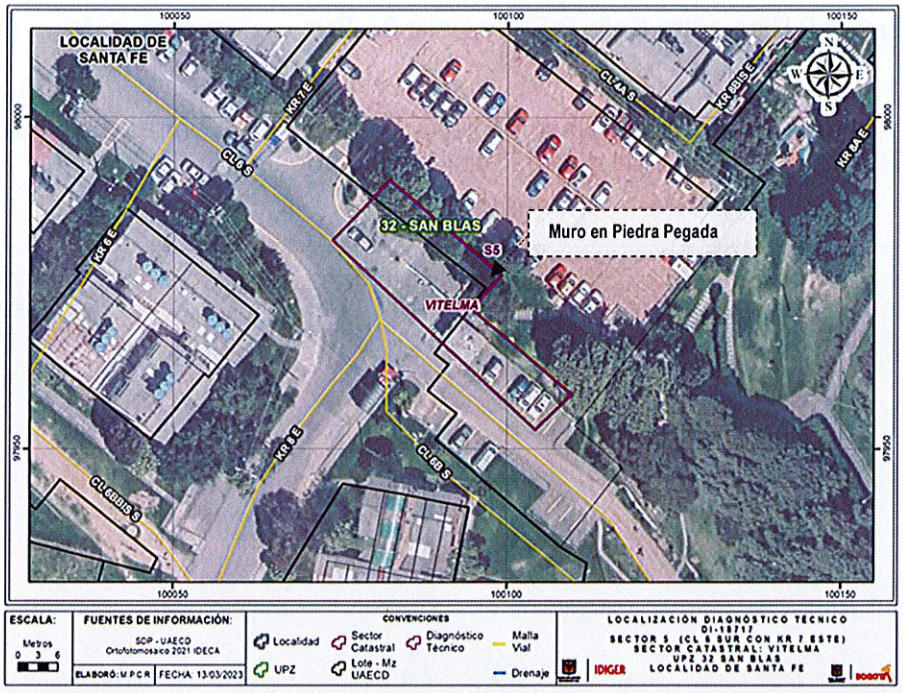


Figura 6. Localización del Sector 5 en la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15733), se evidencia que sobre el parqueadero de motos a la altura de la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este, se mantienen los mismos daños anteriormente mencionados sobre el muro en piedra pegada, en el cual se observan grietas de tendencia de forma escalonada y vertical sobre el mismo. Es importante mencionar que no se observa perdida de la verticalidad del muro. En la parte superior del muro sobre la zona verde se identificaron los mismos árboles que fueron recomendados a la SDA para la respectiva valoración de estos, (ver Fotografías 10 - 11).



Fotografía 10. Parqueadero de la Carrera 7 Este No 4A – 48 Sur.



Fotografía 11. Muro en piedra pegada del parqueadero de la Carrera 7 Este No 4A – 48 Sur.

SECTOR 6: Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur.

La Figura 7 presenta la ubicación del Sector 6 en la Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

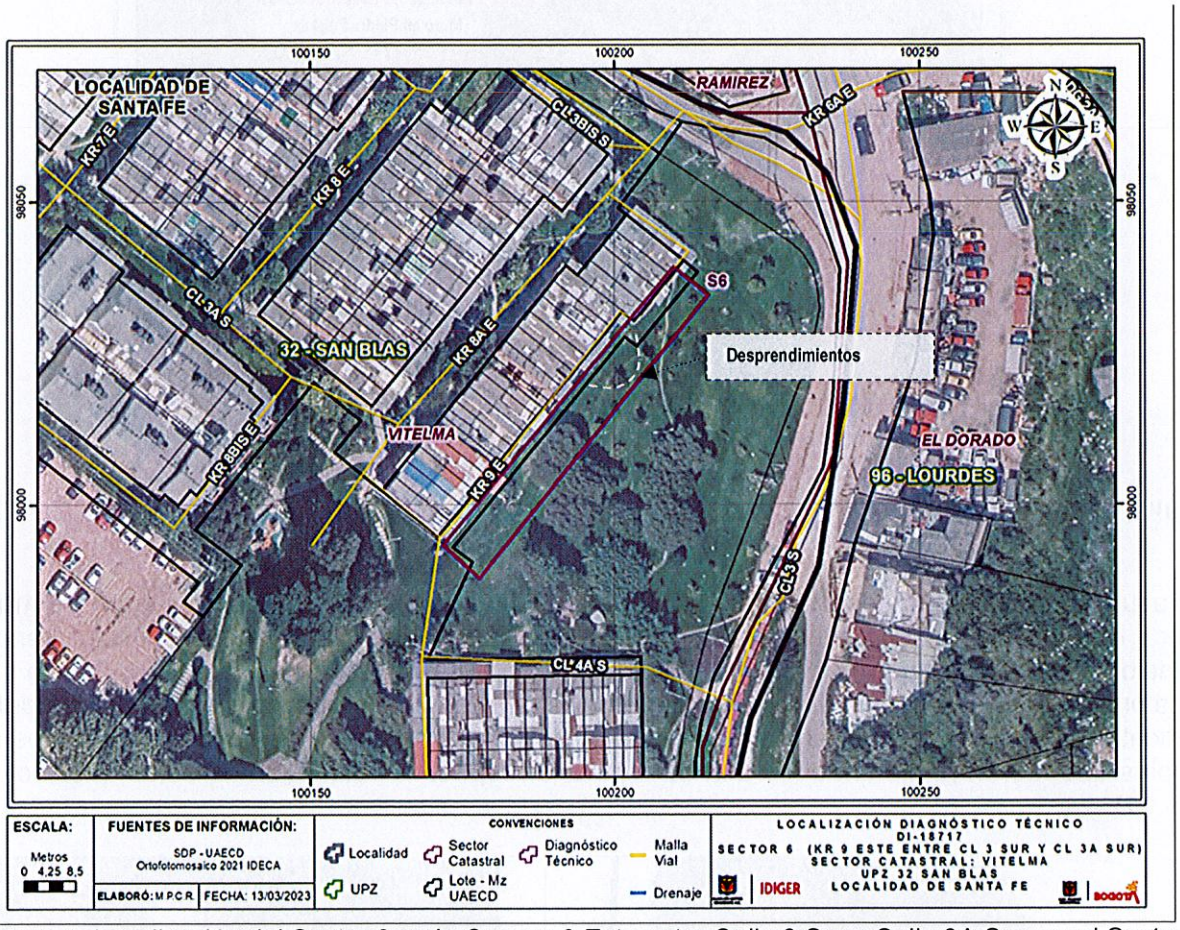


Figura 7. Localización del Sector 6 en la Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

Al costado posterior de las viviendas localizadas entre el sector de la Carrera 8A Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur, se localiza una zona verde con una pendiente de aproximadamente 50°, la cual no cuenta con medidas de protección y/o contención por el costado posterior de las viviendas, sobre dicha zona verde se identifica un desprendimiento local de material que actualmente se encuentra en estado inactivo, de acuerdo a lo mencionado por la comunidad el material desprendido fue recogido, en la actualidad se observa el escarpe de dicho desprendimiento, (Ver Fotografías 12 - 13).



Fotografía 12. Viviendas del sector de la Carrera 8A Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur (Sector 6).



Fotografía 13. Zona verde al costado posterior de las viviendas (Sector 6).

SECTOR 7: Calle 6B Sur con Carrera 9 Este

La Figura 8 presenta la ubicación del Sector 7 en la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

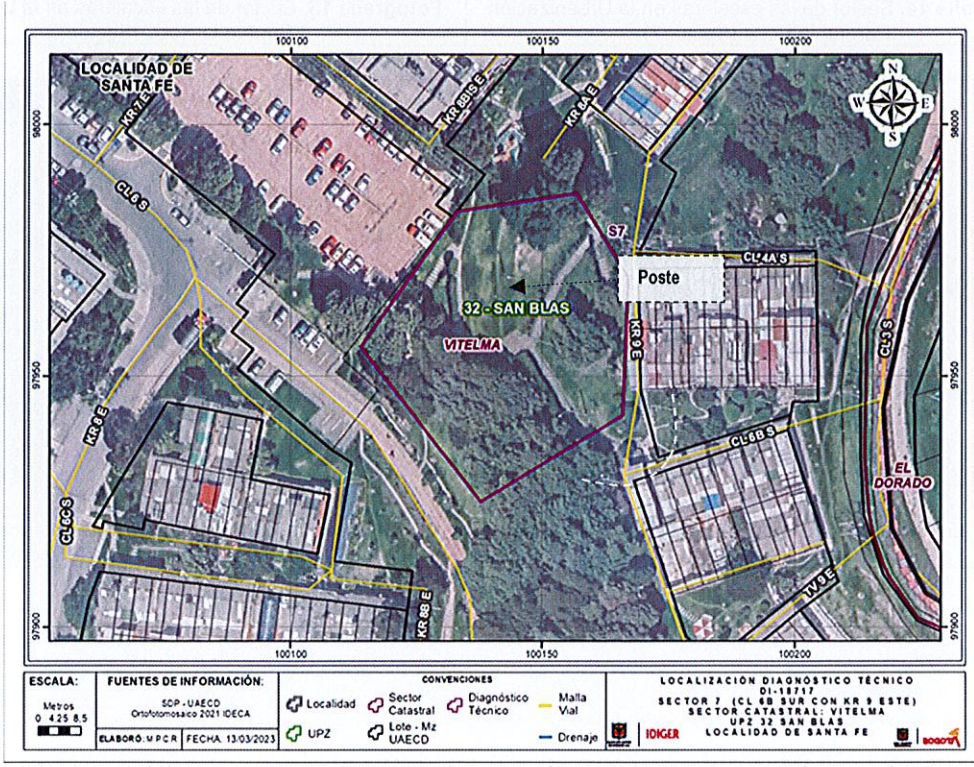


Figura 8. Localización del Sector 7 en la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia un aumento de la deformación de las escaleras, así como desprendimientos menores en los accesos de estas, de manera general no se evidencian condiciones de riesgo inminentes, adiciona a lo anterior cabe mencionar que el poste de energía de la empresa de condensa fue cambiado tal como lo informa la comunidad, (Ver Fotografías 14 - 17).



Fotografía 14. Sector de las escaleras en la Urbanización Parque la Roca (Sector 7).



Fotografía 15. Sector de las escaleras en la Urbanización Parque la Roca (Sector 7).



Fotografía 16. Sector de las escaleras en la Urbanización Parque la Roca (Sector 7).



Fotografía 17. Poste en el sector de las escaleras en la Urbanización Parque la Roca (Sector 7).

SECTOR 8: Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este.

La Figura 9 presenta la ubicación del Sector 8 en el Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

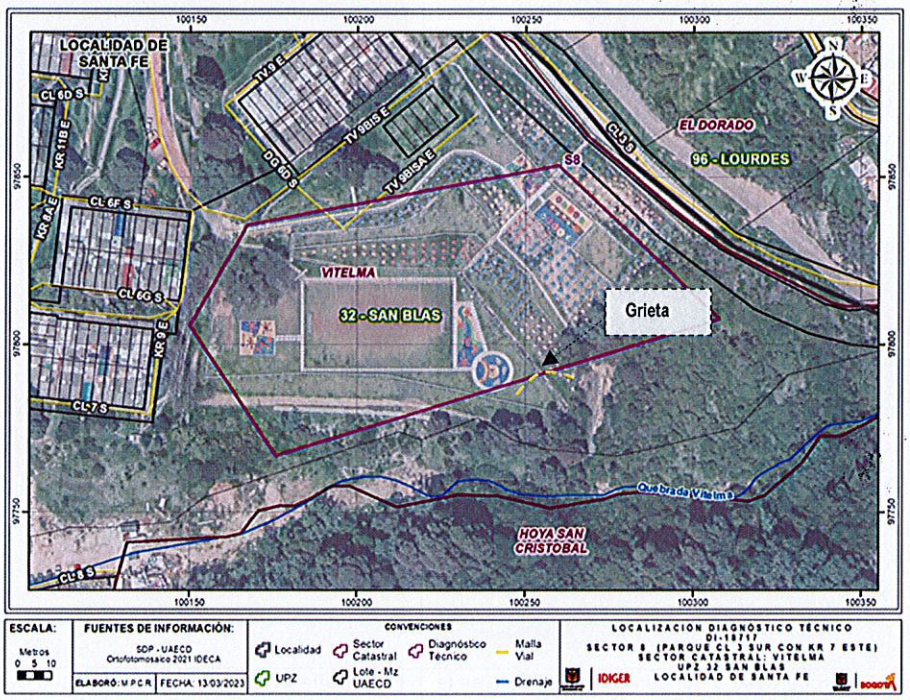


Figura 9. Localización del Sector 8 en el Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

De acuerdo con los antecedentes (DI-15659), se observa que se presenta hacia el costado oriental de la zona verde (Zona declarada en el año 2012 como Zona de Alto Riesgo No Mitigable), se evidencia una grieta de tracción la cual ha generado deformación en la cerca metálica, en cuanto a la estabilidad general del parque y de los pernos de anclaje es importante mencionar que se mantienen estables tal como se había identificado en la anterior visita, (Ver Fotografías 18 - 20).



Fotografía 18. Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este en la Urbanización Parque la Roca (Sector 8).



Fotografía 19. Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este en la Urbanización Parque la Roca (Sector 8).



Fotografía 20. Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este en la Urbanización Parque la Roca (Sector 8).



Fotografía 21. Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este en la Urbanización Parque la Roca (Sector 8).

SECTOR 9: Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.

La Figura 10 presenta la ubicación del Sector 9 en la vivienda de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

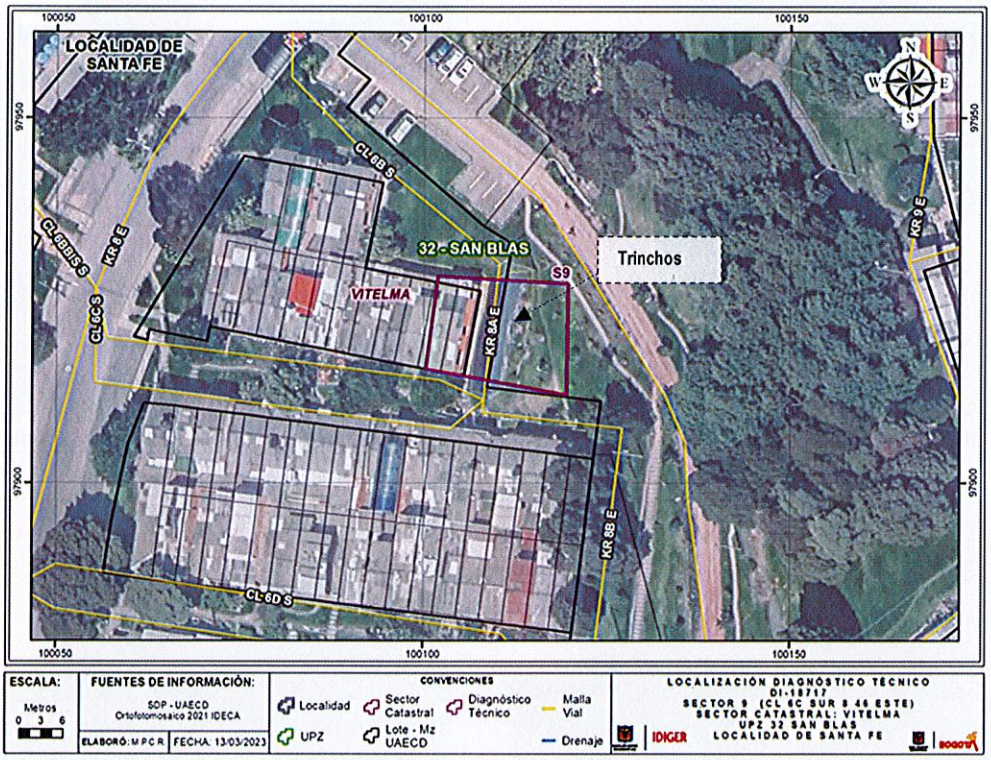
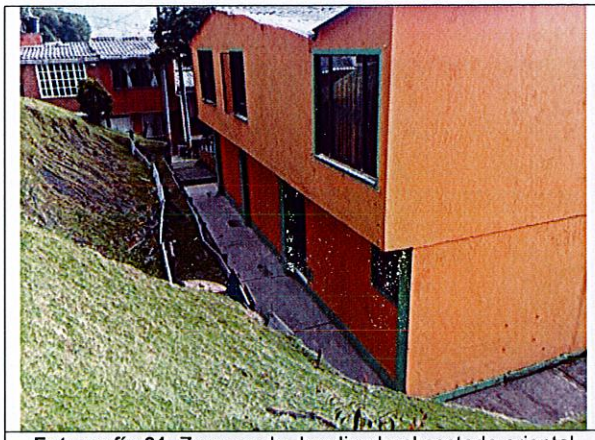


Figura 10. Localización del Sector 9 en en la vivienda de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

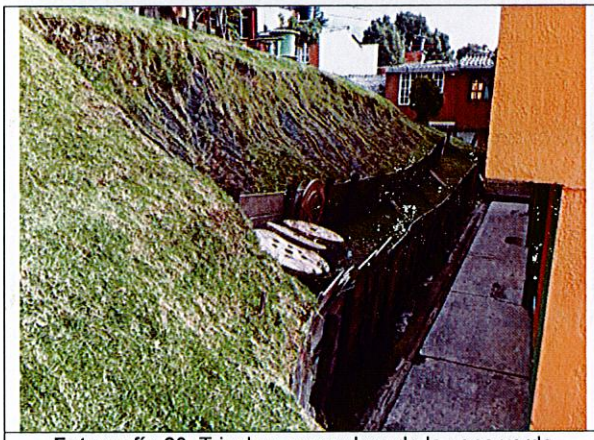
En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería parcialmente confinada. De acuerdo con los antecedentes (DI-15681), la zona verde que contaba con un muro en piedra pegada, localizado al costado oriental de la vivienda y que presentaba problemas de inestabilidad ha sido demolido, en la actualidad se observa la construcción de unos trinchos en madera, cabe anotar que no se evidencian condiciones de riesgo inminente, sin embargo esta no es una medida definitiva de estabilización y es posible que en el mediano plazo pueda reactivarse un movimiento en masa ante fuertes eventos de lluvia, lo anterior sumado a que no se evidencian las respectivas obras de drenaje, (Ver Fotografías 21 - 24).



Fotografía 21. Zona verde, localizada al costado oriental del predio de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.



Fotografía 22. Zona verde, localizada al costado oriental del predio de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.



Fotografía 23. Trinchos en madera de la zona verde localizada al costado oriental de la vivienda.



Fotografía 24. Trinchos en madera de la zona verde localizada al costado oriental de la vivienda.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas de contención y/o protección.
- Lluvias o precipitación.
- Deficiencias constructivas en los muros de contención en piedra pegada

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este.	Feliciano Sanabria	Muro en piedra pegada	Espacio Público.	-	Moderados
2	Calle 6 Sur No 4-51 Este	Feliciano Sanabria	Muro en piedra pegada	Espacio Público.	-	Leves
3	Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este.	Feliciano Sanabria	Muro en piedra pegada	Espacio Público.	-	Leves
4	Calle 3A Sur No 4A - 70 Este.	Feliciano Sanabria	Zona verde	Espacio Público.	-	Leves
5	Calle 6 Sur con Carrera 7 Este.	Feliciano Sanabria	Muro en piedra pegada	Espacio Público.	-	Leves
6	Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 3A Sur.	Feliciano Sanabria	Zona verde	Espacio Público.	-	Leves
7	Calle 6B Sur con Carrera 9 Este	Feliciano Sanabria	Zona verde	Espacio Público.	-	Leves
8	Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este.	Feliciano Sanabria	Zona verde	Espacio Público.	-	Leves
9	Calle 6C Sur No 8 – 46 Este.	Feliciano Sanabria	Casa	Vivienda.	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Muros en piedra pegada y accesos peatonales de los sectores evaluados. Infraestructura pública de las losas en concreto que conforman los andenes del sector de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1).

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños identificados y/o posibilidad de colapso del muro de piedra pegada localizado en la base del talud de corte del sector de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1).

- Aumento de los daños evidenciados en los muros en piedra pegada, construidos para la estabilización de los taludes de corte y relleno en donde se localizan los accesos peatonales de los sectores evaluados.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de los sectores de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), de la Calle 6 Sur No 4-51 Este (S2), de la Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este (S3), de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este (S4), de la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este (S5), de la Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 38A Sur (S6), de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este (S7), de la Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este (S8) y de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este (S9), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Ratificación de la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos y del sendero peatonal de la vía, localizados frente a la vivienda de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

Tabla 4. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5392710

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
8465	07/03/2022	Alcaldía Local de San Cristóbal.	Restricción de uso de los parqueaderos y anden de la vía localizado frente a la vivienda de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1).

13. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de los parqueaderos y del sendero peatonal de la vía, localizados frente a las viviendas de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, no presenta compromiso en la actualidad dado que se ha mitigado la condición de riesgo del anterior muro en piedra pegada existente.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 6C Sur No 8 – 46 Este (S9, en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por el riesgo de colapso que presenta el muro de contención adyacente a la misma; de presentarse, podría generar en la infraestructura de la vivienda.

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los sectores evaluados en la Calle 6 Sur No 4-51 Este (S2), de la Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este (S3), de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este (S4), de la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este (S5), de la Carrera 9 Este entre Calle 3 Sur y Calle 38A Sur (S6), de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este (S7), de la Parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este (S8), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas ante la acción de cargas normales de servicio por los daños evidenciados, ni por lo movimientos del terreno de carácter local identificados en el sector. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, acoger la recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de los parqueaderos y del sendero peatonal de la vía, localizados frente a las viviendas de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de los taludes de corte.

- Se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal según el Acuerdo 06 de 1992 (abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de la zona verde de los parqueaderos y del sendero peatonal de la vía, localizados frente a las viviendas de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), en el sector la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este (S7) y en el parque Calle 3 Sur con Carrera 7 Este (S8), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, que limita con vía pública, para garantizar la estabilidad del sector.

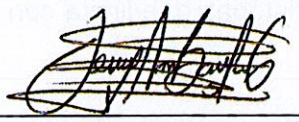
- Se reitera a la Empresa de Agua, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAB, Enel-Codensa y a Vanti Gas Natural, desde sus competencias, adelantar una revisión de las redes que tienen a su cargo dentro del sector de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este (S4), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, lo anterior con el propósito de advertir posibles daños y que, de presentarse, se adelanten las reparaciones pertinentes.

- Se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, en los taludes de corte y relleno donde se localizan los siguientes muros en piedra pegada: Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), de la Calle 6 Sur No 4-51 Este (S2), de la Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este (S3), de la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este (S5), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal.

- Se reitera a la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada de los individuos arbóreos ubicado en los sectores de la Calle 6 Sur No 5 – 20/32 Este (S1), de la Calle 6 Sur No 4-51 Este (S2), de la Calle 6B Bis Sur No 5-29 Este (S3), de la Calle 3A Sur No 4A - 70 Este (S4), de la Calle 6 Sur con Carrera 7 Este (S5), de la Calle 6B Sur con Carrera 9 Este (S7), en el Sector Catastral Vitelma de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones desarrolladas por favor informar al peticionario.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático